

Quillota, 13 de junio de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 6711 /VISTOS:**

1. Ordinario N°288/2022 de 31 de mayo del 2022 de Director Departamento de Educación RED-Q a Sr. Alcalde, con V° B° Alcaldicio, en que solicita autorizar dictar Decreto Alcaldicio que apruebe Expediente Técnico y autorice Llamado Licitación Pública, a través del Sistema ChileCompra del proyecto denominado **“SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS RED-Q, JARDINES INFANTILES VTF Y DAEM”, COMUNA DE QUILLOTA**, el cual se financia mediante Subvención Regular, Mantención FAEP;
2. Expediente Técnico del Proyecto denominado **“SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS RED-Q, JARDINES INFANTILES VTF Y DAEM”**, el cual está constituido por los siguientes antecedentes:
  - Bases Administrativas.
  - Formulario N°1 Identificación del Proponente.
  - Formulario N°2 Declaración Jurada Simple.
  - Formulario N°3 Declaración Jurada Simple de Inhabilidades.
  - Formulario N°4 Experiencia del Proponente.
  - Formulario N°5 Identificación del Jefe de Obra.
  - Formulario N°6 Garantías del Servicio.
  - Formulario N°7 Oferta Técnica.
  - Formulario N°8 Oferta Económica.
  - Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°1154/2022.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **AUTORIZÁSE** Llamado Licitación Pública, a través del Sistema ChileCompra del proyecto denominado **“SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS RED-Q, JARDINES INFANTILES VTF Y DAEM”, COMUNA DE QUILLOTA**, el cual se financia mediante Subvención Regular, Mantención FAEP.

**SEGUNDO:** **APRUÉBASE** las siguientes Bases Administrativas y Formularios:

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. Administración Municipal 5. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo – Juan Carlos González – Daniel Flores) 6. ITO (Alejandra Lucero J.) 7. Alcaldía 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES  
LICITACIÓN PÚBLICA  
“SERVICIO CONTROL DE PLAGAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS  
EDUCACIONALES RED-Q, JARDINES INFANTILES VTF Y DAEM CENTRAL”,  
RED-Q, QUILLOTA.  
ID 2833-25-LQ22**

**1. GENERALIDADES**

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, denominada “SERVICIO CONTROL DE PLAGAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RED-Q, JARDINES INFANTILES VTF Y DAEM CENTRAL”, a través del sistema de Mercado Público, para responder a los requerimientos necesarios de los establecimientos dependientes del Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Quillota.

El presente proceso licitatorio se realizará por líneas, donde el oferente interesado deberá postular todas las líneas, pudiéndose adjudicar una o más líneas, a continuación, se detalla clasificación:

LINEA 1 SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, SERVICIO DE DESINSECTACIÓN Y SERVICIO SANITIZACIÓN, SERVICIO DE FUMIGACIÓN
---

LINEA 2 SERVICIO DE CONTROL DE PALOMAS
--

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas Generales, el Contrato y demás documentos, será facultad de la Unidad Técnica resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

**2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para la contratación del Servicio de Control de plagas, Servicio de Fumigación, Servicios de Desratización, Servicios de Desinsectación, servicio de Sanitización. Con esto se dará cobertura periódica a los Establecimientos Educativos pertenecientes a la Red-Q. Los cuales son los Siguietes:

N°	Colegios	Dirección	M² terreno	M2 Construcción
1	CEI Los Paltos	Calle 9 N° 261, Los Paltos	4011,13 m².	1124 m2
2	CEIA DR. Alejandro Vásquez Armijo	Merced N° 99	4413,66 m².	3721m2
3	Colegio Cumbres de Boco	Riquelme s/n, El Boco	3328,28 m².	1587 m2
4	Escuela Abel Guerrero Aguirre	calle Cintura n°223, San Pedro	12245,3 m².	3113 m2
5	Escuela Superior N°1	Diego Echeverría, esquina Pinto	2906,7 m².	2137 m2
6	Escuela Arauco Sede Básica	Arauco n°120	4285,19 m².	2734 m2
7	Escuela Cristina Duran	Rauten s/n	12479,64 m²	527 m2

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control Interno
- RED-Q
- Finanzas RED-Q
- Administración Municipal
- Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo – Juan Carlos González – Daniel Flores)
- ITO (Alejandra Lucero J.)
- Alcaldía 8. Secretaría Municipal.

8	Escuela Las Pataguas	San Francisco s/n Las Pataguas	7738,16 m².	673 m2
9	Escuela Niñas Canadá	Merced n° 97	4644 m².	3844,35 m2
10	Escuela La Palma	Ariztia s/n, La Palma	3963,07 m².	1285 m2
11	Escuela Nuestro Mundo	Av. Valparaíso s/n, esquina Agustín Avezon	4969,2 m².	2259 m2
12	Escuela Arauco Media	Freire N° 1119	3484,3 m2.	1984 m2
13	Escuela Roberto Matta	Concepción N° 221	2966,5 m².	2967m2
14	Escuela Republica México	El Progreso N° 1329, Población Said	6860,24 m².	2236m2
15	Liceo Agrícola Víctor Olgún Morales	Camino Troncal s/n paradero 3	12069,19 m².	1000 m2
16	Colegio Valle de Quillota	Merced N°111	4289,32 m².	3191
17	Liceo Comercial	Villa Sor Teresita, Los Ciruelos N°200	6362.60 m²	2553,4m2
18	Liceo Santiago Escuti Orrego	Esmeralda N°625	11106,9 m²	5777 m2
19	DAEM Central	Esmeralda N°625	690 m2	520 m2
	Jardines	Dirección	M² terreno	M2 Construcción
1	Jardín Infantil Caperucita	San Francisco N° 285, La Palma, Quillota	415,33 m²	206m2
2	Jardín Infantil Cuncunita Feliz	Yungay N° 680, interior de Liceo Escuti Orrego	415.33 m².	241 m2
3	Jardín Infantil Oso Panda	calle bellavista n°455, cerro mayaca	679,95 m².	299 m2
4	Jardín Infantil Pequeño Paraíso	calle Instituto con Aspillaga s/n, Villa Paraíso	822,65 m².	417 m2
5	Jardín Infantil Pequeños Pintores	calle Juan Francisco González con Antonio Caro, Villa El Sendero	1966,01 m².	547 m2
6	Jardín Infantil Putupur	interior Escuela Abel Guerrero Aguirre , San Pedro	1015,23 m².	223 m2
7	jardín Infantil Ruiseñor	calle Benimelli, N°1425, Corvi	647,1 m².	334 n2
8	Jardín Infantil Sol Y tierra	Andrea del Verrocchio entre pasaje Pargua y Paihuano s/n, Antumapu	1.058,42 m²	146 m2
9	Jardín Infantil Sueños de Luna y Sol	calle Antofagasta Copiapó s/n Boco	1.237 m².	445 m2

### 3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA.

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas que se dediquen al rubro de la materia del encargo, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica y que no se encuentren afectos a una o más inhabilidades contempladas en el Art. 4° de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común y que formule ofertas a través del Sistema de Informaciones de Compras y Contratación Pública, Sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. RED-Q
3. Finanzas RED-Q
4. Administración Municipal
5. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo – Juan Carlos González – Daniel Flores)
6. ITO (Alejandra Lucero J.)
7. Alcaldía 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de Unión temporal de proveedores, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato, su inscripción en ChileProveedores, y deberán presentar sus ofertas conforme a lo que estipula la Directiva de contratación pública N° 22.

Cabe mencionar que oferente deberá estar acreditado y/o Certificado por Entidad competente para la realización del Servicio de Control de Plagas.

#### 4. FINANCIAMIENTO.

La prestación de servicios será financiada con cargo a Fondos de la Administración del Departamento de Educación de Quillota, de acuerdo a Disponibilidad Presupuestaria N°1154, provenientes de las siguientes fuentes de financiamiento, FAEP, JUNJI, Mantención, Subvención Regular.

#### 5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial disponible para la prestación del Servicio, es la suma total de \$221.451.899.- (doscientos veintiún millones cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos noventa y nueve pesos) impuesto incluido, por la vigencia del Contrato de 24 meses (veinticuatro meses), los cuales se separan de la siguiente manera por línea.

Línea 1 Servicio de Desratización, Servicio de Desinsectación y Servicio Sanitización, Servicio de Fumigación; por un monto de \$158.735.399

Línea 2 Servicios de control de Plagas Palomas; por un monto de \$62.716.500

#### 6. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

La ejecución de la materia de las presentes Bases, se contratará bajo la modalidad de serie de precios unitarios por servicio, sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada en el punto 21 del presente instrumento.

Para el efecto anterior, se entiende por precio unitario, los valores ofertados en presupuesto detallado y cuyo monto es determinado por el proponente, siendo dicho valor inamovible, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores costos.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total del servicio materia del encargo, cuya ejecución se le encomienda, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su prestación, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia, e incluye el valor y pago de tributos, derechos y permisos, así como de la remuneración e imposiciones de sus trabajadores, costo de garantías y en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del Contrato comprende todo gasto que irroque o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

En caso que el proponente utilice Factoring, Mandato Mercantil o similar con el fin de endosar sus créditos a favor de un tercero, el pago se efectuará de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, la que es parte integrante de este proceso de licitación.

Cabe destacar que de ser estrictamente necesario y conforme a lo permitido en el reglamento art.10 ítem 7 letra A), se podrá prorrogar este contrato de suministro,

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. Administración Municipal 5. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo – Juan Carlos González – Daniel Flores) 6. ITO (Alejandra Lucero J.) 7. Alcaldía 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

prórroga que previamente deberá encontrarse debidamente justificada financieramente.

## 7. NORMAS APLICABLES AL CONTRATO.

El servicio materia de esta licitación, deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las Bases Administrativas Generales.
- b) Las aclaraciones, de la unidad Técnica si las hubiere.
- c) Decreto Alcaldicio de Aprobación de expediente Técnico.
- d) Decreto Alcaldicio de Adjudicación
- e) Presupuesto Ofertado, ítemizado y valorizado.
- f) El contrato y/o Orden de Compra Aceptada.
- g) Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones
- h) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. 250/04 del Ministerio de Hacienda
- i) El Decreto Alcaldicio que aprueba contrato de Suministro y sus Anexos
- j) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- k) Los Reglamentos SEC, ESVAL, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
- l) Ley N°16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- m) Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y Normas Relacionadas.
- n) Ley N° 20.001 que regula el peso Máximo Carga Humana.
- o) Ley N° 20.005 que Tipifica y Sanciona el Acoso Sexual.
- p) Ley N° 20.096 que establece mecanismos de Control aplicables a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.
- q) Ley N° 20.105 materias relativas a la Publicidad y Consumo del Tabaco.
- r) Ley N° 20.123 que regula al Trabajo en Régimen de Subcontratación.
- s) Decreto Alcaldía N° 4428 de fecha 25 de abril de 2019, que aprueba el reglamento especial para empresas contratistas y subcontratistas del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- t) Decreto 1763 Art. N° 12 remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.
- u) Ley N° 21.342 que Establece Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral para el Retorno Gradual y Seguro al Trabajo en el Marco de la Alerta Sanitaria Decretada con Ocasión de la Enfermedad de COVID-19 en el País y Otras Materia que Indica.
- v) Ley N° 19.473 que sustituye texto de la Ley N° 4.601 sobre Caza y artículo 609 del Código Civil; y Reglamento de Ley de Caza.
- w) Protocolo de limpieza y desinfección ambiental COVID-19.
- x) Decreto N°157 de 22 de junio de 2005, Ministerio de Salud, que regula el uso de pesticidas de uso doméstico y sanitario.

En general, sin que la enumeración sea taxativa, el contrato comprende el cumplimiento cabal de todos los antecedentes que forman parte de este proceso, los cuales se entienden plenamente conocidos por parte del Proponente y de toda la legislación y normativa, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista.

### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. Administración Municipal 5. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo – Juan Carlos González – Daniel Flores) 6. ITO (Alejandra Lucero J.) 7. Alcaldía 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

## 8. DEL PLAZO DEL SERVICIO

### 8.1 PLAZOS DE VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato será de 24 meses contados desde la fecha de adjudicación.

### 8.2 PLAZOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los plazos para la ejecución, están sujetos al tipo de servicios que prestará y será según requerimientos de los distintos establecimientos del departamento de educación. Estos plazos de ejecución, se contarán desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra por parte del contratista, esta aceptación No podrá ser superior a 24hrs, una vez enviada por la unidad de Compras. El plazo máximo de ejecución no podrá superar las 72hrs. Los Horarios para realizar los trabajos encomendados según Orden de Compra será de lunes a viernes de 8:00hrs a las 18:00hrs. Si fuera necesario y previa coordinación con ITO y el Establecimiento, este horario podrá ampliarse y podrá considerar sábados y domingos.

## 9. DE LOS PLAZOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN

### 9.1 PUBLICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), una vez realizada la total tramitación de la resolución aprobatoria de las presentes bases. La fecha será indicada en el Sistema ChileCompra.

### 9.2 VISITA A TERRENO

Una vez resuelta la adjudicación y encomendada el primer Requerimiento, se llamará a terreno al oferente adjudicado para realizar una visita a terreno donde podrá realizar una visita a terreno donde podrá ver los alcances técnicos necesarios para realizar las cotizaciones solicitadas.

### 9.3 DE LAS CONSULTAS A LA LICITACIÓN.

Corresponde a los Proponente, el estudio de las medidas y cálculos de los valores unitarios, en conformidad a los antecedentes técnicos proporcionados en las presentes Bases. En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los Proponentes podrán solicitar a través del Portal Mercado Público las aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica, en los plazos que se establecen en las presentes Bases.

El plazo para formular consultas será según lo indicado en el calendario publicado en portal mercado público.

Con motivo de las respuestas y aclaraciones a realizar, si las hubiere, la Municipalidad, podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases Administrativas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación, una vez realizada la total tramitación de la resolución aprobatoria de las modificaciones.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. RED-Q
3. Finanzas RED-Q
4. Administración Municipal
5. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo – Juan Carlos González – Daniel Flores)
6. ITO (Alejandra Lucero J.)
7. Alcaldía
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

La facultad de rectificar y/o modificar las presentes bases concursales sólo podrá ser ejercida hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. En caso que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, la Municipalidad ampliará el plazo para el cierre electrónico de las ofertas en dos (2) días corridos, de modo que los Proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Este nuevo plazo será notificado a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Si el plazo venciere en sábado, domingo o día festivo, se entenderá automáticamente extendido hasta las 00:00 hrs., del día hábil siguiente.

Será responsabilidad de cada oferente la oportuna lectura de dichas aclaraciones, comprobando antes de enviar su oferta, que incorpora todas las correcciones y cambios formalizados mediante los apéndices y respuestas o aclaraciones antes indicados, no pudiendo alegar desconocimiento de ellas para todos los efectos y teniéndose como parte integrante de la documentación de la licitación.

Todo el proceso de envío de consultas, respuestas, como también de aclaraciones que realice la Municipalidad se llevará a efecto a través del portal ChileCompra, Plataforma: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los plazos y formas que se establecen en las presentes bases.

Tratándose de modificaciones a las bases, éstas serán previamente aprobadas por Decreto Alcaldicio.

#### 9.4 RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas se publicarán a través de Sistema ChileCompra en los plazos indicados en calendario publicado en Mercado público.

#### 9.5 CIERRE ELECTRÓNICO Y RECEPCIÓN DE OFERTAS (MERCADO PÚBLICO)

El plazo para el ingreso de los antecedentes solicitados en el punto 10 de las presentes Bases Administrativas, para la presentación de las ofertas en forma digital en la plataforma del Sistema de ChileCompra (mercado público), será según calendario publicado en portal.

Cabe señalar que los proponentes, podrán hacer entrega en forma física de la Garantía de Seriedad de la Oferta por sobre en el Departamento de Educación Municipal, ubicado en calle Esmeralda N° 625, comuna de Quillota. En el caso que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, bastará con que ésta se adjunte en los Anexos Administrativos de la oferta.

Todos los antecedentes requeridos deben ser presentados antes de la fecha y hora de cierre de la presente licitación, los cuales deben presentarse en idioma español, sin enmiendas ni borrones ni frases manuscritas y firmados por el oferente o por el representante legal de la empresa

#### 9.6 APERTURA ELECTRÓNICA

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) será según calendario publicado en mercado público.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. RED-Q
3. Finanzas RED-Q
4. Administración Municipal
5. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo – Juan Carlos González – Daniel Flores)
6. ITO (Alejandra Lucero J.)
7. Alcaldía
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

## 9.7 ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación a través del sistema Chile Compra, será según calendario publicado en plataforma mercado público. En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), informando allí las razones del atraso.

Cabe mencionar que se adjudicará la presente Licitación por el monto estimado, sin emisión automática de la Orden de Compra al momento de Adjudicar.

## 10. ANTECEDENTES A PRESENTAR.

Los Proponentes interesados deberán realizar su oferta a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de Formularios Administrativos, Técnico y Económico según corresponda lo siguiente:

Cabe señalar que el comprador se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados.

### 10.1 Módulo Anexo Administrativo

a) Identificación completa del Proponente: incluyendo su domicilio y número de RUT. De ser persona jurídica, se adjuntará copia autorizada notarial de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de la copia autorizada ante notario del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial, finalmente Certificado de Vigencia de la Sociedad. En caso de ser una Sociedad Constituida de acuerdo a la Ley N° 20.659, se requerirá acompañar el Certificado de Vigencia y Estatutos que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. Ambos certificados con una antigüedad no superior a 30 días corridos previos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta. (Formulario N°1).

En caso de unión temporal de proveedores, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Municipio y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes.

Al momento de ofertar debe adjuntarse el documento público o privado que da cuenta del acuerdo (nota explicativa: este inciso de la cláusula es válido solo para contrataciones inferiores a 1000 UTM, para contrataciones iguales o superiores a 1000 UTM, el acuerdo debe materializarse por escritura pública).

Si el oferente acredita en Chile Proveedores disponer de la totalidad de los antecedentes requeridos en la letra a), deberá señalar por escrito en el formulario "Identificación del proponente" que éstos se disponen en el Registro Oficial de Chile Proveedores, en la carpeta denominada "Documentos Acreditados"

b) Declaración Jurada Simple Aceptación de Bases: en que el proponente declare estar en conocimiento de las características generales del servicio a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa del comprador de adjudicar la licitación (Formulario N° 2).

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. RED-Q
3. Finanzas RED-Q
4. Administración Municipal
5. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo – Juan Carlos González – Daniel Flores)
6. ITO (Alejandra Lucero J.)
7. Alcaldía 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

c) Declaración Jurada Simple de inhabilidades: en que el proponente indique el siguiente contenido (Formulario N° 3).

1.- Informar, si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de la empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

2.- En el que manifieste que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los últimos dos años.

NOTA: Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones.

d) Certificado de Antecedentes Comerciales extendido por Dicom o Cámara de Comercio, y Certificado en que se acredite no tener deudas laborales, extendido por Dicom o Inspección del trabajo, con vigencia no superior a 30 días corridos.

Nota: El requerimiento de la Información antes señalada, está destinada a la evaluación de riesgo comercial del oferente en presente Licitación.

e) Garantía de Seriedad de la Oferta: se deberá rendir caución o garantía la cual será extendida a nombre del Departamento de Educación Municipal de Quillota, su monto y plazo de vigencia se encuentra definido en las presentes Bases punto 12.1.1.

Nota: La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable. Cabe señalar que el original de éste documento deberá ser entregado en forma física en Esmeralda 625, Quillota. Asimismo, se permite que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, en cuyo caso bastará con que ésta se adjunte en los Anexos Administrativos de la oferta.

## 10.2 MÓDULO DOCUMENTOS TÉCNICOS.

f) Experiencia del Proponente: con relación a los trabajos contratados y/o en ejecución similares a la materia del encargo en los últimos 3 años, con experiencia en establecimientos Educativos y/o Jardines Infantiles, es necesario que la empresa tenga este tipo de experiencia dada las condiciones de lo que significa trabajar con menores de edad; en todo lo anterior debidamente acreditado con Recepciones conforme de los trabajos indicando los M2, montos, contratantes y comuna. Formulario N° 4

Cabe señalar que la unidad mandante se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados.

g) Nombrar un Supervisor Encargado, el cual debe ser un especialista en la materia del encargo de la Licitación, se debe adjuntar currículum resumido y fotocopia de cursos, especialización etc. (Formulario N°5). Cabe mencionar que este punto será parte de la evaluación técnica de su oferta, además quien nombre en formulario asumirá la responsabilidad y la comunicación directa por la unidad encargada.

h) Descripción de Garantías asociadas al servicio que realizará, el Oferente interesado deberá incluir en su módulo técnico (formulario N°6) una breve descripción de la garantía, características etc.

i) Oferta técnica, el Oferente deberá describir procesos de ejecución, capacidad técnica, podrá adjuntar documentación que le habilite legal y

### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. RED-Q
3. Finanzas RED-Q
4. Administración Municipal
5. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo – Juan Carlos González – Daniel Flores)
6. ITO (Alejandra Lucero J.)
7. Alcaldía 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

sanitariamente para prestar servicios de control de plagas, deberá describir los productos que utilizará para los servicios de Sanitización, Desratización, Desinsectación y Fumigación, según corresponda, deberá describir si cuenta con servicios posteriores a la realización de los trabajos encomendados. (Formulario N° 7).

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

### 10.3 MÓDULO DOCUMENTOS ECONÓMICOS.

h) Formulario Oferta Económica, oferente deberá presentar precios unitarios neto y con IVA en m2. Según anexo (Formulario N°8). También podrá indicar bajo las mismas condiciones otros servicios que preste la empresa, y que no estén individualizados.

En los Precios Unitarios, presentados para cada una de las partidas, deben de incluir honorarios, impuestos, insumos, materiales, fletes, Mano de Obra, Imponderables, leyes laborales, etc. y sin que la enumeración sea taxativa, cualquier otro gasto directo e indirecto que demande la correcta ejecución de la prestación materia de encargo.

Cabe mencionar que este formulario será puesto en evaluación tal como lo señala punto 14.3.3

### 10.4 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN FORMA FÍSICA Y/O DIGITAL.

El oferente deberá presentar en forma física y/o Digital del documento que caucione o garantice la Seriedad de la Oferta presentada el día, lugar y hora que se indica en el Punto 9.5 (Cierre Electrónico y Recepción de las Ofertas) En el caso que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, bastará con que ésta se adjunte en los Anexos Administrativos de la oferta, de no dar cumplimiento a ello, será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.

La entrega física de dicho documento, deberá realizarse por medio de un sobre, el cual deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, entre otras cosas con:

- ID (N°) de identificación de la licitación entregado por Chile Compra.
- Nombre del llamado a licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cedula de Identidad u/o RUT del Proponente.

La prestación de lo anteriormente indicado, se certificará con la confección de un Acta de Recepción de Documentos, en donde se anotará entre otros aspectos, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora.

Tratándose de Garantías Digitales, la unidad encargada de procesos Licitatorios deberá dejar constancia en dicha Acta de Recepción de Documentos.

Cabe indicar que no se recibirán sobres físicos después de la hora señalada, los proponentes que no cumplan con lo anterior, aun habiendo realizado su oferta económica (valor neto) y electrónica, a través del portal ChileCompra, serán declarados fuera de base.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. Administración Municipal 5. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo – Juan Carlos González – Daniel Flores) 6. ITO (Alejandra Lucero J.) 7. Alcaldía 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

## 11. ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS.

### 11.1 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

La apertura de las ofertas, se realizará a través del portal ChileCompra de acuerdo al plazo señalado en el punto 9.6 de las presentes bases. Sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado la totalidad de los antecedentes anteriormente requeridos en forma digital y/o física, según corresponda, sin perjuicio de la facultad de la unidad compradora de solicitar que los oferentes salven errores u omisiones no esenciales, que no sean de fondo, en los términos que se expresan en el punto 14.2 de las presentes Bases Administrativas.

Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, siendo declarados fuera de bases.

En este acto, se verificará la existencia de todos los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas Generales, dejándose constancia de ello en la respectiva acta. Se dejará constancia en este acto, luego de efectuada la revisión señalada en los párrafos anteriores, de aquellos antecedentes existentes y aquellos que no fueron acompañados, y que fueron requeridos para participar del presente proceso licitatorio.

En cualquier caso, si la Garantía de Seriedad de la Oferta no cumpliera con los requisitos solicitados en las Bases Administrativas Especiales, o no fuere presentada, la oferta se declarará inadmisibles y no se abrirán los anexos restantes de la oferta. Salvo que dichos errores sean relativos a aspectos formales que no alteren las condiciones de validez solicitadas para dichas garantías.

### 11.2 DE LA OFERTA ECONÓMICA.

Los proponentes interesados en participar, sólo para efectos de formalizar su oferta a través del sistema de ChileCompra (portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), deberán consignar el valor de un (\$1) peso. No obstante, la facturación de estos servicios será por aquel valor que resulte de la suma de los precios unitarios indicados en presupuesto detallado, por el servicio requerido y efectivamente prestado.

Por lo tanto, se establece que el Departamento de Educación Municipal de Quillota, asumirá como oferta oficial, los valores (precios unitarios) consignados en presupuesto detallado, documento que forma parte de su oferta económica.

Así mismo, es importante recordar que los contratos de suministros están sujetos a las necesidades y presupuesto del sistema, y que la generación de las órdenes de compra, se efectúan previa definición del requerimiento y entrega de la cotización por parte del oferente, la cual debe estar expresada en \$ (pesos) y en los valores netos, tal y como se presentan en los Formulario N° 8 Oferta Económica, que forma parte de esta Licitación, para luego calcular el impuesto determinado si procediere.

Los precios indicados por m<sup>2</sup> u deberán mantener su vigencia por 24 meses.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. RED-Q
3. Finanzas RED-Q
4. Administración Municipal
5. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo – Juan Carlos González – Daniel Flores)
6. ITO (Alejandra Lucero J.)
7. Alcaldía
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

## 12. DE LAS GARANTÍAS.

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomadas por el Proponente a favor del Departamento de Educación Municipal de Quillota, según se señale en el punto 12.1 de las presentes Bases, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el punto 10.3 letra a) de las presentes bases.

La unidad mandante se reserva el derecho de verificar ante el ente emisor, la autenticidad de los documentos presentados.

### 12.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

#### 12.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

Consistirá en un instrumento financiero, pagadero a la vista y con carácter de irrevocable, por un monto de \$300.000.- (trescientos mil pesos) extendida a nombre del Departamento de Educación Municipal de Quillota, Rut 61.930.600-7 con una vigencia de 60 días corridos a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada a través del portal de Chile Compra.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.

Desde el momento que el proponente publica su oferta en el portal de ChileCompra, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicará la Propuesta, el proponente quedará libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía presentada.

Aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito al Área de Infraestructura del Departamento de Educación Municipal de Quillota, quien dará el visto bueno para su retiro físico en Área de Finanzas de DAEM.

#### 12.1.2 DE LA FORMA DE PRESENTACIÓN.

La entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá realizarse en alguna de las siguientes formas: en forma física o mediante garantía electrónica.

- a) Si se realiza en forma física, deberá hacerse llegar por medio de un sobre, en dependencias del Departamento de Educación, ubicada en calle Esmeralda N°625, comuna de Quillota, (costado de Santiago Escutti Orrego) hasta el día y hora señalados para el Cierre Electrónico de la licitación.

El sobre que contenga la garantía deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, entre otras cosas con:

- ID (Nº) de identificación de la licitación entregado por ChileCompra.
- Nombre del llamado a Licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cédula de Identidad y/o RUT del Proponente.

La presentación de lo indicado, se certificará con la confección de un Acta de Recepción de Documentos, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. Administración Municipal 5. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo – Juan Carlos González – Daniel Flores) 6. ITO (Alejandra Lucero J.) 7. Alcaldía 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

- b) En el caso que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, no es necesaria su presentación física, pero sí deberá adjuntar dicha caución en los anexos administrativos de la oferta. Al momento de la apertura de las ofertas, se constatará la presencia de este documento.  
En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Los proponentes que no cumplan con la presentación de la garantía de Seriedad de la Oferta serán declarados fuera de bases, perdiendo de inmediato el derecho de seguir participando con el proceso licitatorio, aun cuando hayan realizado su oferta Económica a través del Portal ChileCompra.

#### 12.1.3 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta de la Licitación Pública 2833-25-LQ22. del proyecto denominado “**SERVICIO CONTROL DE PLAGAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RED-Q, JARDINES INFANTILES VTF Y DAEM CENTRAL**”, **RED-Q, QUILLOTA**

#### 12.1.4 COBRO DE LA GARANTÍA.

La garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:

- Si el Proponente, retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de Formularios Administrativo, Técnico y Económico.
- Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediera a firmar el contrato o no haya hecho entrega del correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes bases.

#### 12.1.5 DE SU DEVOLUCIÓN

Esta garantía, será restituida por el Departamento de Educación en forma definitiva contra entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito o correo electrónico a la Unidad de Infraestructura, quien dará el visto bueno para su retiro.

### 12.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

#### 12.2.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista y con carácter de irrevocable, que en conjunto represente el 5% del monto correspondiente a la disponibilidad presupuestaria, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre del Departamento de Educación Municipal de Quillota, Rut 61.930.600-7, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno fiel cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del adjudicatario, contratistas y subcontratistas, según corresponda.

La vigencia de esta garantía, corresponde al plazo de vigencia del contrato, más ciento ochenta (180) días hábiles adicionales, necesarios para el término efectivo

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. RED-Q
3. Finanzas RED-Q
4. Administración Municipal
5. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo – Juan Carlos González – Daniel Flores)
6. ITO (Alejandra Lucero J.)
7. Alcaldía 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

del contrato, los que serán contados desde la fecha de firma del acta de inicio del servicio.

#### 12.2.2 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la licitación pública **ID 2833-25-LQ22**, del proyecto denominado **“SERVICIO CONTROL DE PLAGAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RED-Q, JARDINES INFANTILES VTF Y DAEM CENTRAL”, RED-Q, QUILLOTA**”, y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda.

#### 12.2.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, el Departamento de Educación Municipal, tendrá el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle, para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

En caso de aprobarse aumentos de plazo, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar la fecha de vencimiento de la garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo.

#### 12.2.4 DE SU DEVOLUCIÓN.

Esta Garantía será restituida en forma definitiva cumplido el plazo total de vigencia del Contrato, siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica del Servicio, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el visto bueno para su retiro físico en Área de finanzas

### 13. PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL Y SEGURO DE SALUD.

El adjudicatario deberá implementar y supervisar de acuerdo a lo establecido en el Título I, de la Ley 21.342 un Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19, de acuerdo a las características particulares de las actividades a desarrollar por sus trabajadores, contratistas o subcontratistas en forma presencial, ya sea de manera total o parcial en el lugar de trabajo.

Asimismo, conforme a lo establecido Título II, artículo 10 de la Ley 21.342, deberá contratar o mantener un Seguro de Salud Individual Obligatorio para todos los trabajadores con contrato vigente y que desarrollen funciones presenciales, ya sea de manera total o parcial, durante la vigencia del contrato licitado.

Este seguro deberá cubrir riesgos de salud y riesgo de muerte derivados de un diagnóstico confirmado de COVID-19, siempre y cuando éste se haya producido dentro del periodo de vigencia de la póliza.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. RED-Q
3. Finanzas RED-Q
4. Administración Municipal
5. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo – Juan Carlos González – Daniel Flores)
6. ITO (Alejandra Lucero J.)
7. Alcaldía
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

## 14. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

### 14.1 DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

La evaluación de la propuesta será realizada por una comisión evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación. Esta evaluación se realizará en conformidad con metodología establecida en las presentes bases Administrativas. La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

Profesionales del Área de Infraestructura y Licitaciones o quien los reemplace. Los cuales serán nombrados bajo Decreto Alcaldicio al momento de aprobar el llamado a Licitación y el expediente técnico

Se establece que los integrantes de la Comisión Evaluadora, son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Queda estrictamente prohibido el agenciar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión de Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información en la plataforma de licitaciones de ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Así mismo queda estrictamente prohibido, el ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios Municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

### 14.2 DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES Y SOLICITUD DE ANTECEDENTES.

Si con posterioridad a la apertura de las ofertas, durante la evaluación, la Comisión de Evaluación detectare errores u omisiones formales, éstos podrán ser salvados previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud será informada al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, señalándose además el plazo fatal de dos días hábiles para la corrección de estas omisiones, contado precisamente desde el requerimiento informado por el sistema. La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la municipalidad, facultará a ésta para declarar la oferta inadmisibles (si corresponde).

Todos los antecedentes solicitados de esta forma o aclaraciones pasarán a formar parte de la propuesta y no deberán cambiar la oferta económica, ni el plazo ofertado.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos (documentos), exigidos en las presentes bases de la licitación, asimismo no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas. Podrá, sin embargo, admitirse aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. RED-Q
3. Finanzas RED-Q
4. Administración Municipal
5. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo – Juan Carlos González – Daniel Flores)
6. ITO (Alejandra Lucero J.)
7. Alcaldía
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

Son cuestiones de Fondo, que no pueden ser saneadas:

- La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente en formato digital o de los documentos técnicos y financieros de la oferta.
- La ausencia (formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
- La ausencia del documento que acredite la Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere.
- La no entrega o presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos o erróneos.
- La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

Nota: los antecedentes solicitados en formato digital, se refieren a los documentos que el oferente debe acreditar en el registro Chile Proveedores.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de ChileCompra en módulos de Formulario Administrativo, Técnico y Económico de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución, declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiendo la facultad privativa de la entidad requirente para decidirlo que sea más conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe de Evaluación en el cual se consignarán las razones técnicas, económicas y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología establecida dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde, si correspondiere, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

El Departamento de Educación Municipal de Quillota podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá revocar la licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad y, en general, por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordene esta medida.

En aquellos casos y según corresponda la entidad compradora, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. RED-Q
3. Finanzas RED-Q
4. Administración Municipal
5. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo – Juan Carlos González – Daniel Flores)
6. ITO (Alejandra Lucero J.)
7. Alcaldía
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

### 14.3 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan en valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo, estos factores se ponderarán según las siguientes pautas de evaluación.

De acuerdo al artículo 38 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, la evaluación se realizará en relación a los siguientes criterios generales:

#### 14.3.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: 5%

##### Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma

Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta, se les asignará el puntaje de 10 puntos en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad de esta (Foro Inverso), o bien no estén en la forma solicitada, se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Se exceptúa de esta opción la entrega de oferta técnica y económica, las cuales deben ser entregadas antes del cierre de la licitación, en archivo adjunto.

Cabe mencionar que la empresa que no ingrese el documento administrativo solicitado a través del Foro Inverso, se rechazará su oferta por completo.

Cumple con los Requisitos Formales de presentación de la oferta, al momento de la apertura electrónica en Tiempo y Forma	10 pts
No cumple con todos los requisitos formales de presentación de la oferta, al momento de la apertura electrónica.	1 Ptos

#### 14.3.2 OFERTA TECNICA (50%).

##### A) Garantía del Servicio 30%

Se evaluará según lo informado en formulario N° 6, el cumplimiento de los requerimientos solicitados a continuación

La oferta que proporcione garantía mayor o igual a 30 días.

La oferta que proporcione garantía entre 15 a 29 días.

La oferta que proporcione garantía menor a 15 días.

CLASIFICACION	PUNTAJE
La oferta que proporcione garantía mayor o igual a 30 días.	10 pts.
La oferta que proporcione garantía entre 15 a 29 días.	5 pts.
La oferta que proporcione garantía menor a 15 días.	1 pts.

##### **DISTRIBUCIÓN:**

- Control Interno
- RED-Q
- Finanzas RED-Q
- Administración Municipal
- Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo – Juan Carlos González – Daniel Flores)
- ITO (Alejandra Lucero J.)
- Alcaldía
- Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

**B) Calidad Técnica 50%**

Se evaluará según lo descrito e informado en formulario N°7. Se evaluará cada una de las condiciones enunciadas, se le asignará puntaje según corresponda, ocupando la siguiente tabla:

DESCRIPCION	Puntaje
Recursos, capacidad técnica y profesionales disponibles para entregar los servicios	1 punto
entregar documentación de los trabajadores de terreno ya sea contratos de trabajo, reglamento interno	1 punto
capacidad de función de los equipos de trabajos que dispone, con el fin de determinar la cantidad de establecimientos que puede atender de manera simultanea	2 puntos
Citar y adjuntar documentación que acredite legal y sanitariamente para prestar sus servicios (SAG. Servicio de salud, etc.)	2 puntos
Mencionar tipo de servicios que preste posterior a la realización de los trabajos asignados	2 punto
Mencionar productos u otros a aplicar para la correcta ejecución de sus servicios	2 Punto

**C) Experiencia de la Empresa 20%**

Se evaluará según lo indicado en formulario N°4 con relación a trabajos que tengan relación y de acuerdo a la materia del encargo de esta Licitación en los últimos 3 años. Deberá estar debidamente acreditada por orden de trabajos y/o facturas emitidas.

Obtendrá mayor puntaje el oferente que presente mayor cantidad de trabajos realizados en los últimos 3 años, las demás ofertas se les asignará puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oi/Oe) * 10$$

Donde : Pje Oi: Puntaje obtenido por oferente i  
Oe : Mayor experiencia acreditada.

Oi : Experiencia del oferente i

**14.3.3 Económica: 45%**

Se evaluará con el mayor puntaje, a la oferta que presente los precios Unitarios más económicos debidamente ofertados, según lo indicado en el Formulario N° 7. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oe/Oi) * 10$$

Donde : Pje Oi: Puntaje obtenido por oferente i  
Oe : Oferta más conveniente

Oi : Oferta del oferente i

**14.4 RESOLUCIÓN DE EMPATE**

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "OFERTA TECNICA", de persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "OFERTA ECONOMICA".

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control Interno
- RED-Q
- Finanzas RED-Q
- Administración Municipal
- Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo – Juan Carlos González – Daniel Flores)
- ITO (Alejandra Lucero J.)
- Alcaldía
- Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

## 15. OFERTA ÚNICA

Cuando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

En el caso que no se hayan presentado ofertas, la licitación será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.

## 16. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La adjudicación de la propuesta será resuelta por el Sr. Alcalde, previo acuerdo del Honorable Concejo Municipal, de acuerdo al plazo indicado en portal ChileCompra [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La licitación, se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Ilustre Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema ChileCompra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del Oferente favorecido (persona natural y/o jurídica), el objeto del contrato, el monto estimado, impuesto incluido y el plazo de ejecución del servicio.

La adjudicación se realizará a través del portal ChileCompra considerando el presupuesto estimado, sin emisión de Orden de Compra, estas serán generadas en la medida que el contrato de suministro se consuma, de conformidad a los requerimientos de los distintos establecimientos mencionados en el punto 2 de las presentes bases.

El Oferente favorecido, también denominado, **adjudicatario o proveedor**, una vez notificado de la resolución a través del Sistema ChileCompra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido el Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

## 17. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍAS.

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo a la suscripción del contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el registro de proveedores de CHILE COMPRA.

Es de exclusiva responsabilidad de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto; y por consiguiente, debiendo dentro de este plazo coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto, con todas aquellas Direcciones y/o Unidades pertinentes para esta materia de encargo, cumpliendo con los plazos establecidos en las Bases para la suscripción del Contrato.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema Chile Compra para suscribir los contratos y entregar Boletas de Garantía.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del Adjudicatario. Quien deberá hacer entrega de dos copias a la Municipalidad en el plazo de 05 días hábiles desde su suscripción.

### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. RED-Q
3. Finanzas RED-Q
4. Administración Municipal
5. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo – Juan Carlos González – Daniel Flores)
6. ITO (Alejandra Lucero J.)
7. Alcaldía 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la I. Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la I. Municipalidad de Quillota podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden en que hubiesen sido evaluados.

#### 18. READJUDICACIÓN

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato y rendir la garantía, dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá Re adjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

Cabe destacar que de ser estrictamente necesario y conforme a la permitido en el reglamento art.10 ítem 7 letra A), se podrá prorrogar este contrato de suministro, debidamente justificada financieramente.

#### 19. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y/O TRANSFERENCIA

La persona natural y/o jurídica que, en virtud de un contrato, asuma la obligación de desarrollar y/o ejecutar la materia del encargo bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, no podrá bajo ningún título, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la entrega del contrato a un tercero, dará a lugar a la Municipalidad de Quillota de aplicar la Resolución del Contrato.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará lugar a derecho de indemnización o pago de ningún tipo a favor del contratista, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, de la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle por este hecho.

#### 20. DE LOS CONTRATOS O SUBCONTRATOS

Los subcontratos se regirán de acuerdo a la Ley N° 20.123 que regula al trabajo en régimen de subcontratación.

Se establece que el contratista, podrá subcontratar solo aquellos servicios que complementen o apoyen la ejecución de las tareas encomendadas, sean estos recursos humanos, técnicos o materiales que no impliquen procesos o actividades claves o de fondo en la implementación y desarrollo de la materia de la presente licitación.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. RED-Q
3. Finanzas RED-Q
4. Administración Municipal
5. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo – Juan Carlos González – Daniel Flores)
6. ITO (Alejandra Lucero J.)
7. Alcaldía
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

Aquellos trabajos y/o servicios, que sean necesarios de subcontratar deberán ser informados para su visación a la Inspección Técnica de la obra previo a su ejecución, mediante informe escrito en el cual se deberán establecer entre otras cosas la individualización de los diseños y/o servicio comprometido, sus condiciones y alcances.

La inspección técnica, se reserva el derecho de aceptar o rechazar la proposición del proponente, la decisión que se adopte no dará lugar a pago adicional o indemnización alguna a su favor o de terceros que hayan participado por este hecho.

En ningún caso el contratista podrá excusar su responsabilidad en la ejecución de los servicios subcontratados, bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero, debiendo éste asumir a su costo y cargo de acuerdo a las condiciones y alcances establecidos en informe su oportuna ejecución.

Se deja constancia, que el no pago oportuno de los subcontratos por parte del contratista a cargo de la implementación y desarrollo de la materia del encargo, habilita a la Municipalidad de Quillota a paralizar el pago el o los pagos de los diseños y/o servicios comprometidos, hasta que este último certifique estar al día con dichos pagos.

## 21. DEL SISTEMA DE PAGO

### 21.1 DE LA FORMA DE PAGO.

El precio del contrato será pagado de acuerdo a los **Precios Unitarios Ofertados** y **servicios** efectivamente prestados de acuerdo a lo requerido mediante Solicitud de los establecimientos y Orden de Compra emitida por el Departamento de Educación de la Municipalidad de Quillota.

Para la tramitación del pago y anexo a cada factura emitida deberá entregar la Recepción Conforme de parte del Establecimiento correspondiente. Luego de esto se realizará por parte del Área de Infraestructura la Certificación de factura. A contar de esta fecha será de 30 días corridos el pago, mediante la emisión de un cheque nominativo o transferencia electrónica.

La factura debe ser emitida a nombre de:

**Institución: Departamento de Administración  
Educación Municipalidad de Quillota.  
Rut: 61.930.600-7  
Domicilio Esmeralda 625, Quillota.  
Giro: Educación.**

### 21.2 DE LA FACTURACION

Las facturas se presentarán en el Área de Infraestructura cuando efectivamente se haya ejecutado los servicios sin observaciones, le corresponderá al Proveedor, presentar para su tramitación los siguientes antecedentes:

1. Factura a nombre del Departamento de Educación, según indicaciones del punto 21.1 de las Presentes Bases.
2. Certificado de recepción conforme de los trabajos realizados por parte del Establecimiento correspondiente.
3. Orden de Compra Aceptada, asociada trabajos y/o servicios encomendados.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. Administración Municipal 5. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo – Juan Carlos González – Daniel Flores) 6. ITO (Alejandra Lucero J.) 7. Alcaldía 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

4. Evidencia de trabajos Realizados sin observación
5. Presupuesto detallado del servicio.
6. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30)
7. Seguro Obligatorio COVID.

Luego de esto se realizará la Certificación de factura por parte del Inspector Técnico del Servicio. Una vez conformado el legajo completo se derivará a área de finanzas para proceder al pago de esta factura.

El Pago de las facturas, se efectuarán dentro de los 30 días posteriores a la Certificación con el cumplimiento de lo establecido en el punto 24 cuando corresponda.

## 22. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

Para todos los efectos previstos en estas bases, la supervisión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto, será ejercida a través del funcionario que designe la Municipalidad de Quillota en su calidad de unidad técnica por Decreto Alcaldicio, correspondiéndole esta función a la Inspección Técnica del Servicio. Esta inspección, será ejercida durante todo el período o plazo de vigencia del contrato, correspondiéndole entre otras funciones:

- Ser el interlocutor válido entre la Municipalidad de Quillota y el proveedor.
- Fiscalizar al Profesional Calificado del proveedor.
- Fiscalizar la gestión técnica y administrativa del contrato, en cualquiera de sus etapas de ejecución.
- Fiscalizar que los insumos y repuestos utilizados sean nuevos y originales.
- Elaborar informe respecto a observaciones acaecidas en el desarrollo y ejecución del servicio.
- Aprobar toda partida y/o servicio a contratar o subcontratar.
- Certificar Factura.
- Visar y gestionar en forma oportuna los procesos de Facturación
- Sugerir al señor Alcalde por medio de un informe fundado, la aplicación de multas o sanciones singularizadas en las presentes bases.
- Sugerir al señor Alcalde por medio de un informe fundado la modificación, resciliación o resolución del Contrato.

## 23. DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS.

El Adjudicatario deberá contar con un profesional en Prevención de Riesgos, el cual deberá estar disponible y en disposición en caso de alguna eventualidad y para dar cumplimiento a reglamento interno D.A N°4.428, que forma parte de esta licitación.

## 24. DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros y daños que pudieren ocasionarse o sufriesen las instalaciones de los Establecimientos Educativos en el desarrollo de algún servicio durante el transcurso de la ejecución de este y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

Finalmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros, durante o con motivo de los trabajos de control de plagas, así como también responderá por la calidad de productos y/o materiales con los

### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. Administración Municipal 5. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo – Juan Carlos González – Daniel Flores) 6. ITO (Alejandra Lucero J.) 7. Alcaldía 8. Secretaría Municipal.

que realiza el servicio, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El contratista deberá, además:

- Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica del Servicio, del Departamento de Educación en su calidad de Unidad mandante, a fin de comprobar el correcto desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.
- Entregar las Certificaciones con las que su empresa cuenta de la entidad pertinente para realizar los Servicios de Control de Plagas, además de entregar documentación que acredite la calidad de productos y/o materiales a utilizar a la Inspección Técnica del servicio.
- Contar con profesional de prevención de Riesgos el cual deberá tener trato directo, con Prevencionista del DAEM y/o Profesional del Área de Infraestructura, para entregar la documentación solicitada periódicamente y también de esta forma tener respuesta inmediata a cualquier riesgo asociado al trabajo, entregando medidas preventivas rápidas, para evitar cualquier tipo de accidente.
- Suministrar al personal a cargo de las labores que lo requieran, todos los implementos de seguridad necesarios para proteger su integridad, siendo obligación su uso permanente durante el desarrollo del servicio, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del profesional Jefe del servicio.
- Asimismo, en el contexto del estado de excepción constitucional de catástrofe, ante la emergencia sanitaria por coronavirus COVID-19, el contratista, debe adoptar todo resguardo y medida necesaria para mantener las condiciones sanitarias y ambientales esenciales para proteger la vida y salud de sus trabajadores o de terceros en el lugar que desempeñen o ejecuten sus funciones o faenas y que, cuyo cumplimiento será monitoreado por la Inspección Técnica del servicio.
- En el evento que sus trabajadores inicien un procedimiento de negociación colectiva (huelga), que afecte el normal desarrollo del contrato, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para mantener la continuidad de éste, en la forma que lo permita la legislación laboral vigente.
- Reemplazar al Profesional Jefe del servicio cuando la Inspección Técnica, esté disconforme con su desempeño.
- Dar oportuno aviso del cambio o desvinculación del personal a cargo de la ejecución y desarrollo de la obra. El contratista, deberá solicitar por escrito a la Inspección Técnica del Servicio, previo informe fundado, la visación del nuevo profesional por una persona de características técnicas similares o superiores. Cabe señalar, que dicho profesional, deberá acreditar como mínimo la misma experiencia y título del profesional evaluado originalmente.
- Velar por la no ocurrencia de actos o hechos, que sean propiciados o inducidos por los trabajadores a cargo del servicio, los que deberán ser denunciados al municipio o a tribunales según corresponda. Cabe señalar, que la Municipalidad de Quillota, tendrá la facultad de exigir al contratista, dependiendo de la gravedad de los hechos, la separación inmediata del o los trabajadores involucrados, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las presentes bases.
- El adjudicatario deberá presentar una vez adjudicado y antes de la emisión de la Primera Orden de Compra:
  - Protocolo COVID-19.
  - Contratación de seguro COVID-19.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. Administración Municipal 5. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo – Juan Carlos González – Daniel Flores) 6. ITO (Alejandra Lucero J.) 7. Alcaldía 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

- Matriz de riesgos.
- Obligación de Informar (ODI) DS 40 Artículo N°21.
- Reglamento Interno.
- Certificado de afiliación mutualidad.
- Plan de emergencia.

Además, debe tener registro de:

- Charla diaria 5 minutos, esta debe estar realizada todos los días.
- Registro de entrega a los trabajadores de todos los procedimientos
- Registro de entrega equipo protección personal a cada trabajador
- Registro de entrega de Reglamento Interno a cada trabajador

## 25. DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR

El personal que emplee el proveedor para efectos de ejecución de este, deberá tener relación con la cantidad y complejidad de los procesos o actividades programadas. Por lo tanto, el personal que se emplee en su ejecución a que se obliga al proveedor, deberá ser íntegramente contratada por él, en consecuencia, el personal que ocupe, deberá y estará subordinado a él, y en sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad de Quillota.

## 26. DERECHOS LABORALES Y PREVISIONALES

La contratación del personal encargado de la ejecución del servicio, deberá regirse por la legislación Laboral y Previsional Chilena. El cumplimiento emanado de dichas obligaciones y derechos, serán de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, por ende, el personal no tendrá vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Quillota, motivo por el cual todo el personal, equipos y elementos, vinculados a las tareas relacionadas con la prestación del servicio, estarán bajo su exclusiva relación de subordinación, dependencia y responsabilidad con el adjudicatario, debiendo mantener permanentemente actualizada la información ante la Unidad Técnica, en relación con el pago de las obligaciones laborales para con sus trabajadores y las de los subcontratistas, según lo dispuesto por la legislación laboral y sus modificaciones.

### 27.- MULTAS, DESCUENTO Y SANCION.

#### 27.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de solicitar según corresponda a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, la aplicación vía administrativa de multas o sanciones al Proveedor de acuerdo al incumplimiento establecido en las presentes bases, términos técnicos de referencia, oferta y contrato.

Esta multa o sanción será aplicada al pago del servicio, descontando del monto final facturado en curso en que incurra la mencionada infracción, el valor de la multa o sanción aplicada, independiente del cobro de la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato si correspondiere.

1.- Por incumplimiento de su Oferta, el proveedor se hará acreedor de una multa equivalente a 15 U.F (quince unidades de fomento) por las siguientes causales:

Por incumplimiento del plazo estipulado para el inicio del servicio.

Por incumplimiento de lo Ofertado.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
  2. RED-Q
  3. Finanzas RED-Q
  4. Administración Municipal
  5. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo – Juan Carlos González – Daniel Flores)
  6. ITO (Alejandra Lucero J.)
  7. Alcaldía
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva de firma del contrato.

Además, por este motivo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la Resolución del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el punto 29.1 de estas Bases.

#### 27.4 RECONSIDERACIÓN DE MULTAS

La Municipalidad de Quillota a través del Departamento de Administración de Educación Municipal del servicio ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas o sanciones emitirá un informe al Sr. Alcalde, solicitando dictar Decreto correspondiente indicando la causa y monto de dicha multa o en su caso indicando las causas de su absolución. Este Decreto será notificado personalmente al funcionario nombrado por el proveedor como jefe técnico del servicio.

El proveedor tendrá cinco (5) días hábiles para solicitar reconsideración a la sanción ante la municipalidad, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, previo informe de la inspección técnica en un plazo no superior a treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de su ingreso en la Oficina de Partes

#### 28. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Si por cualquier motivo, fuera estrictamente necesario efectuar una modificación del contrato original respecto de su plazo y/o monto de ejecución, se requerirá un estricto cumplimiento de las bases administrativas y demás antecedentes que rigen este proceso, la Inspección Técnica, mediante informe fundado deberá solicitar al Sr. Alcalde la dictación de un Decreto que autorice dicho aumento, el cual dará origen a un anexo modificadorio contractual.

Cabe señalar, que, el proveedor, deberá utilizar los valores (precios unitarios) contemplados en Presupuesto Detallado, según corresponda, los cuales forman parte de su oferta y contrato original.

Formalizado lo anterior, el proveedor deberá dentro del término de cinco (5) días hábiles, según sea el caso, aumentar el monto de la garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato en los mismos porcentajes para ajustarla a los porcentajes fijados en el punto 12.2 de las presentes Bases y prorrogar la vigencia en los días corridos en que haya sido ampliado el plazo de término efectivo, más los días adicionales fijados para este efecto.

Con todo, cualquier modificación no podrá alterar la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, como tampoco podrá, en ningún caso, aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y teniendo las razones y justificaciones técnicas para llevarla a cabo.

En caso que el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, deberá prorrogarse la vigencia de dicha unión, cumpliendo con la misma formalidad de constitución, durante el plazo total en que haya sido ampliado el del contrato.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. RED-Q
3. Finanzas RED-Q
4. Administración Municipal
5. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo – Juan Carlos González – Daniel Flores)
6. ITO (Alejandra Lucero J.)
7. Alcaldía
8. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/jlm.-**

## 28.1 DE LA FORMA DE PROCEDER (SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN).

En la eventualidad que el contrato consulte un aumento del servicio, podrán ser financiadas, previo a su ejecución, por la Municipalidad de Quillota, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para llevarlas a cabo.

De consultar el financiamiento, la Inspección Técnica del Servicio, previo informe, solicitará mediante oficio al Sr. Alcalde, la autorización de aprobación y financiamiento del servicio a ejecutar, quién podrá aprobar o rechazar dicha solicitud.

De ser aprobada la solicitud por parte de la Municipalidad de Quillota, se deberá esperar que ésta sea formalizada mediante decreto Alcaldicio, y se emita la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria.

El informe en cuestión, deberá consignar, sin que la enumeración sea taxativa, como mínimo los siguientes antecedentes:

- a. Justificación técnica.
- b. Visación del Inspector Técnico de Obras.
- c. Informe de la situación actual.
- d. Itemizado de servicios a realizar

## 29. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

### 29.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del adjudicatario respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el punto 27.2 de las presentes bases, previo informe fundado de la Inspección Técnica del Servicio, la que deberá ser puesto en conocimiento del adjudicatario para que éste formule sus descargos, por escrito, dentro del término de cinco (5) días hábiles y con lo que exponga, o en su rebeldía, el Alcalde podrá decretar la resolución o término del contrato, por medio de Decreto Alcaldicio fundado. Contra esta decisión procederá recurso de reconsideración, en los términos previstos en la ley N°19.880. Las notificaciones se practicarán personalmente o por carta certificada.

En relación a la suma que corresponda pagar al adjudicatario, se estipula que sólo se pagará todo aquel servicio de mantención y reparación que efectivamente haya sido prestado o ejecutado, hasta la fecha de notificación, de acuerdo a los valores unitarios y/o totales contemplados en presupuesto detallado, documento que forma parte de su oferta económica y contrato original, siempre y cuando éstos correspondan con lo solicitado en los términos técnicos de referencia, conforme lo determine la Inspección Técnica del Servicio, previo los descuentos que según su naturaleza corresponda efectuar.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará lugar a derecho de indemnización de ningún tipo a favor del adjudicatario por este hecho o de cualquier otro que haya participado en el desarrollo de los servicios, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato de la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. Administración Municipal 5. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo – Juan Carlos González – Daniel Flores) 6. ITO (Alejandra Lucero J.) 7. Alcaldía 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

## 29.2 RESOLUCIÓN O TÉRMINO UNILATERAL DEL CONTRATO.

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad de Quillota, si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el proponente adjudicatario, rechaza la Orden Compra emitida.
- b) Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la Garantía por Fiel Cumplimiento del mismo, así como de las pólizas de seguros.
- c) Si el adjudicatario no concurre a la firma del Acta de Inicio del Servicio dentro del plazo establecido por la Inspección Técnica del Servicio.
- e) Por modificación o alteración de los servicios de mantención y reparación, sin la debida autorización, así como por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones que emanan del contrato.
- f) Si el proveedor, ha hecho abandono del servicio o ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que, a juicio de la Inspección Técnica del Servicio, equivale a un abandono del mismo.
- g) Si el proveedor o su personal en su calidad profesional, demostraran incapacidad técnica para ejecutar el desarrollo de los trabajos encomendados
- h) Si no se acata las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica del Servicio.
- i) Si el servicio quedan con defectos graves de funcionamiento que no puedan ser subsanados, por error del proveedor o de su personal.
- j) Si el proveedor fuese condenado por algún delito que merezca pena aflictiva; tratándose de sociedades colectivas y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese algunos de los socios y tratándose de sociedades de capital, cuando lo fuere alguno de los miembros del directorio, titulares o no.
- k) Por quiebra, sujeción a procedimiento concursal de la ley N°20.720, cesión de bienes o notoria insolvencia del proveedor, a menos que mejoren las garantías entregadas a satisfacción de la Municipalidad o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- l) Por traspaso, a cualquier título, del contrato del servicio materia de la presente licitación.
- m) Por acreditarse, respecto de un adjudicatario que constituyere una Unión Temporal de Proveedores, alguna de las siguientes causales:
  - I. La constatación que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
  - II. Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta y dicho integrante reuniese uno más características esenciales objeto de la evaluación de la oferta.
  - III. Si se ocultare información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
  - IV. Si se presentare inhabilidad sobreviviente en alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
  - V. Si se disolviera la Unión Temporal de Proveedores.

Las circunstancias, señaladas en los párrafos anteriores, deberán ser calificadas mediante un informe fundado por la Inspección Técnica del Servicio, y la decisión de resolver el contrato deberá ser adoptada por un Decreto Alcaldicio.

### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. Administración Municipal 5. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo – Juan Carlos González – Daniel Flores) 6. ITO (Alejandra Lucero J.) 7. Alcaldía 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

En cualquiera de estos eventos, el proveedor perderá como sanción, tan pronto como se decrete la resolución del contrato, las garantías que avalan su cumplimiento.

No obstante, lo anterior, la Municipalidad tendrá el derecho alternativo de decretar la resolución u optar por exigir el cumplimiento forzado del contrato, caso este último en que el proveedor también perderá la garantía a título de cláusula penal, sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes acciones legales para el completo resarcimiento de los daños efectivamente causados a la Municipalidad, en cualquiera de ambos casos.

### 29.3 PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN

Los incumplimientos señalados en el párrafo anterior, deberán ser calificados mediante un informe fundado emitido por la Inspección Técnica del Servicio, que acredite la procedencia de la medida propuesta, el que deberá ser comunicado al adjudicatario, mediante notificación escrita para que éste, dentro del término de diez (10) días hábiles, formule los descargos que estime conveniente, por escrito.

Con la respuesta del proveedor, o en su rebeldía, el Alcalde adoptará una decisión por medio de Decreto Alcaldicio, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, la que deberá ser comunicada por escrito, a través de un medio que acredite fehacientemente su notificación.

El proveedor podrá interponer recurso de reconsideración de la resolución que ordene el término anticipado del contrato, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, el que será resuelto por el Alcalde, previo informe del Inspector Técnico respectivo, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de ingreso del recurso.

### 29.4 RESCILIACIÓN

Corresponderá, resciliar el contrato cuando, de común acuerdo la Municipalidad de Quillota previa conformidad con el proveedor, decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito con treinta (30) días corridos de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

Finalmente, es importante señalar, que el proveedor, deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

### 29.5. FALLECIMIENTO DEL PROVEEDOR O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.

En caso de fallecimiento del proveedor, si se tratare de una persona natural, disolución de la empresa o sociedad en caso que éste sea persona jurídica o término anticipado de la Unión Temporal de Proveedores, si estuviere constituido como tal, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías o retenciones a su favor, éstos se girarán a sus herederos, causahabientes o sucesores, previa suscripción del correspondiente finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzosamente, el término de giro del proveedor.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. RED-Q
3. Finanzas RED-Q
4. Administración Municipal
5. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo – Juan Carlos González – Daniel Flores)
6. ITO (Alejandra Lucero J.)
7. Alcaldía 8. Secretaría Municipal.

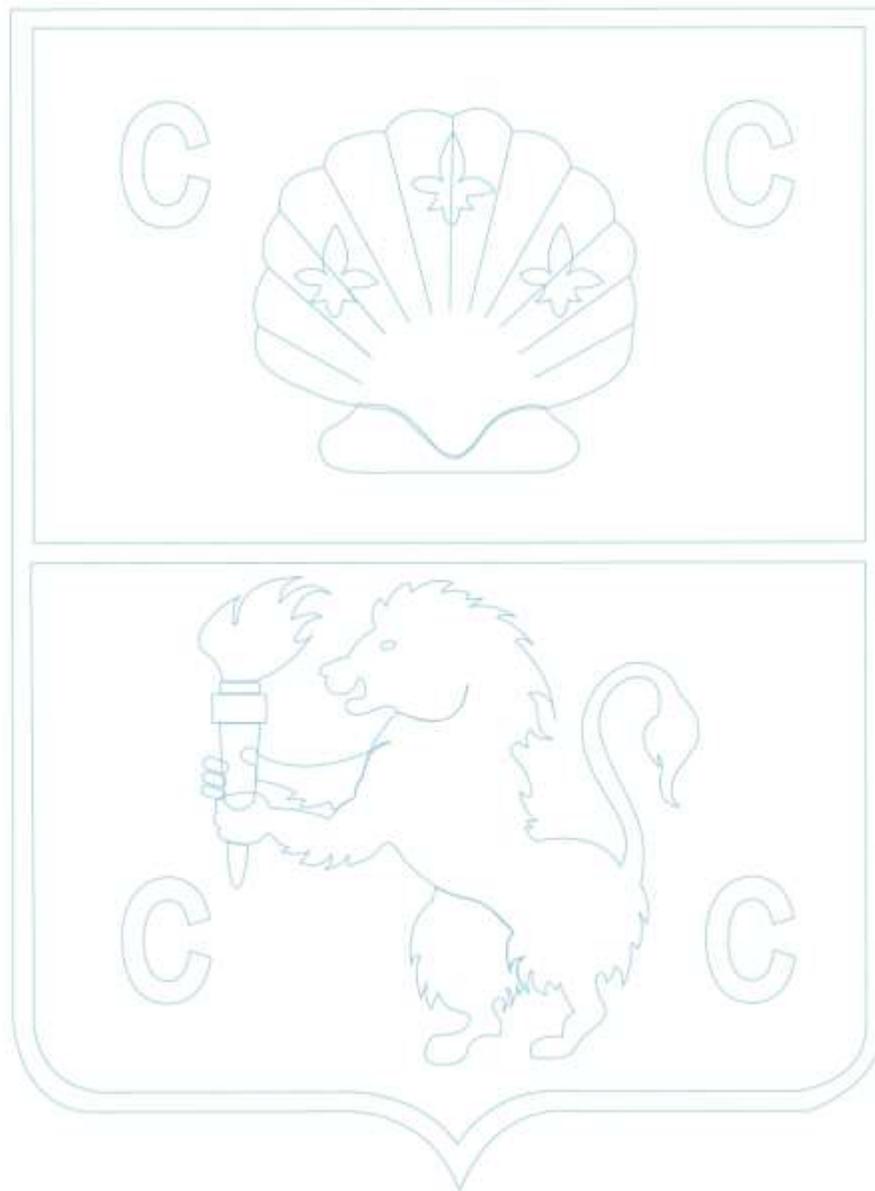
**OCS/DMB/jlm.-**

### 30. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.



Quillota, junio 2022.



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. RED-Q
3. Finanzas RED-Q
4. Administración Municipal
5. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo – Juan Carlos González – Daniel Flores)
6. ITO (Alejandra Lucero J.)
7. Alcaldía
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

**TERMINOS TECNICOS DE REFERENCIA  
“SERVICIO CONTROL DE PLAGAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS  
EDUCACIONALES RED-Q, JARDINES INFANTILES VTF Y DAEM CENTRAL”,  
RED-Q, QUILLOTA.  
ID 2833-25-LQ22**

**1.- GENERALIDADES**

La I. Municipalidad de Quillota, mediante su Departamento de Educación, en su calidad de Mandante encarga la ejecución de la Licitación denominada “SERVICIO CONTROL DE PLAGAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RED-Q Y JARDINES INFANTILES VTF”

**2.- OBJETIVO DE LA LICITACIÓN**

Suscribir contrato para servicio de desratización, sanitación, desinsectación, control de plagas y labores similares a la materia de encargo que requiera cada uno de los establecimientos perteneciente al Departamento de Administración de Educación de Municipal de Quillota.

**3.- PARTICIPANTES**

Personas naturales y jurídicas que se dediquen al rubro de la presente licitación, debidamente inscritos como proveedores en Chile Compra.

**4.- SERVICIOS REQUERIDOS**

Contrato de suministro servicio de control de plagas solicitados por cada Establecimiento Educacional.

El servicio deberá ejecutarse de acuerdo a las presentes especificaciones técnicas, a los reglamentos, normas y a la legislación vigente, de manera de cumplir con los requisitos solicitados.

La localización dependerá de la necesidad de cualquier de nuestros establecimientos, Escuelas, Liceos y Jardines Infantiles. Se debe considerar la totalidad de los recintos; salas de clases, servicios de alimentación, baños de personal y patios, oficinas y bodegas, bodegas caseta para basura, incluyendo la fumigación de cámaras desgrasadoras y de alcantarillado.

**Servicio de Desratización:** Destinada a combatir vectores sanitarios y plagas, en el ambiente de las instalaciones, tanto interior como exterior de estas. Aplicación de cebos rodenticidas cumpliendo con procedimientos, programas y estándares de calidad.

El servicio de desratización debe considerar aplicaciones según demande el Servicio.

El servicio de desratización se debe implementar con cerco perimetrales externos, utilizando casetas / tubos /cajas cebadoras, cada 10 metros como mínimo. Cada

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. RED-Q
3. Finanzas RED-Q
4. Administración Municipal
5. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo – Juan Carlos González – Daniel Flores)
6. ITO (Alejandra Lucero J.)
7. Alcaldía 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

caja cebadora debe estar correctamente etiquetada como veneno y no deben quedar expuestos a los alumnos.

Para las zonas interiores como oficina u otros similares se debe utilizar cebos roenticidas (pellets de preferencia) que resguarden debidamente la estética y seguridad del personal y usuarios que asistan a sus dependencias.

Los productos a utilizar no deben presentar peligro ni riesgo de toxicidad para los seres humanos y plantas de las dependencias del Servicio, además de estar debidamente autorizados por el ISP.

Se debe adjuntar en la oferta ficha técnica de todos los productos a utilizar en el proceso de fumigación y desratización, que debe incluir como mínimo los siguientes antecedentes

Nombre del producto.  
Ingrediente activo.  
Grado de toxicidad  
Antídoto  
Composición química  
Mecanismo de acción  
Dosificación a utilizar en la aplicación  
Información o recomendación del fabricante

Garantía que explique en detalle los servicios post-aplicación ofrecidos en forma adicional.

Indicar que una vez efectuada la desratización, deben contemplar al menos 2 visita de seguimiento obligatoria, en las cuales se deben retirar los roedores muertos y limpiar el lugar donde se instalaron los cebos y las trampas. Lo anterior para evitar la propagación de malos olores y la llegada de gérmenes.

### **Servicio de Desinsectación y Servicio sanitización:**

Matar, inactivar e inhibir el crecimiento de microorganismos tales como bacterias, virus, protozoos y otros. Con la Utilización de productos aprobados por las autoridades sanitarias nacionales I.S.P. o S.A.G, tales como Cipermetrinas y Deltametrias con LD 50 nivel III o IV. Aplicación de sanitizantes a base de complejos de amonios cuaternarios, a fin de controlar bacterias, hongos y virus tales como COVID-19, u otros Virus respiratorios. Olores provenientes Sulfito de Hidrogeno, Mercaptans, Ethylamines, Butylamines, Amonia, Skatole, descomposición bacteriana por organismo fecales.

Se solicita dar cumplimiento al Decreto Supremo N°105 Reglamento de empresas aplicadoras de pesticidas de uso doméstico y sanitario, Decreto Supremo n°594 Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, acerca de los procedimientos, utilización de equipos de protección personal, y de los límites de tolerancia biológica, según corresponda e instruir acerca de los riesgos y cuidados a las Directoras o encargadas de cada establecimiento, en los cuales se proceda a realizar los servicios. Al momento de finalizar el servicio en todos los establecimientos el proveedor debe hacer entrega de un certificado de sanidad, que acredite efectivamente el trabajo realizado, para eso deberá complementar con evidencia (fotografías, documento, certificado, según corresponda) los recintos, productos y maquinaria utilizada en la Sanitización.

### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. RED-Q
3. Finanzas RED-Q
4. Administración Municipal
5. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo – Juan Carlos González – Daniel Flores)
6. ITO (Alejandra Lucero J.)
7. Alcaldía 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

**Respecto al servicio de fumigación:**

El servicio de fumigación debe considerar aplicaciones según demande el Servicio.

Los productos a utilizar no deben ser nocivos para el ser humano y con un alto grado de efecto residual para la plaga a eliminar, además de estar debidamente autorizado por el ISP.

La aplicación del producto no debe dañar equipos, plantas, elementos de oficina u otros que existan al interior de las dependencias a tratar.

Para la realización del servicio se prohíbe el uso de bombas de espalda manual y/u otro tipo de maquinarias de acción manual. Esto para asegurar la correcta y homogénea aplicación del producto en las respectivas dependencias.

Se aceptarán maquinarias del tipo moto pulverizadores, nebulizadores de ultra bajo volumen (ULV) u otros similares.

**Respecto al servicio de Control de Palomas:**

El servicio de control de palomas debe considerar aplicaciones según demande el Servicio, las cuales consistirá en lo siguiente:

**Limpieza:** Se deberá realizar limpieza mediante el retiro de excretas, nidos, huevos, pichones, aves muertas desde las cerchas, cielos y patio techado, además del piso; Deberá realizar hidrolavado de vigas y pisos.

Para este trabajo se debe utilizar un equipo elevador de 15 metros.

**Sanitizado:** Se debe realizar la aplicación de un producto sanitizante posterior a la limpieza para control de todo tipo de hongos, virus y bacterias propios de las palomas.

**Instalación de barreras físicas:** deberá considerar la instalación de barreras físicas, tanto mallas, pinchos y monofilamentos.

Las mallas anti pájaro deben ser instaladas en las cerchas de los galpones existentes, los pinchos en las luminarias de los establecimientos y los perfiles con monofilamento en todos los Perímetros de la estructura de los establecimientos esto incluye gimnasio, salas, patio techado u otros

**Control de palomas por medio de jaulas:** deberá considerar la instalación de jaulas de captura sobre los techos de los Establecimientos Educativos, permitiendo atraer y atrapar a las Palomas. Este tratamiento debe incluir el retiro de las palomas en cada visita y posteriormente incineradas en el Crematorio de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de Chile en Santiago, mediante certificado de respaldo.

**4.1.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LO SOLICITADO**

A continuación, se presenta listado estimativo con los servicios que pueden ser solicitados por cada establecimiento.

Durante el transcurso del contrato pueden surgir nuevas necesidades o modificaciones según los requerimientos, relacionados a la materia de encargo.

SERVICIO	ESPACIO
Desratización	M2 TERRENO
Sanitación	M2 CONSTRUCTIVOS
Fumigación	M2 CONSTRUCTIVOS
desinsectación	M2 TERRENO

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control Interno
- RED-Q
- Finanzas RED-Q
- Administración Municipal
- Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo – Juan Carlos González – Daniel Flores)
- ITO (Alejandra Lucero J.)
- Alcaldía
- Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

Control plagas Palomas M2 TERRENO

**4.2.- ESTABLECIMIENTOS CONSIDERADOS**

El suministro de desratización, sanitación, fumigación, desinsectación y control de Palomas, debe abarcar todos establecimientos educacionales, jardines infantiles y comunidad educativa dependientes de Red-q, según las necesidades específicas de cada uno.

A continuación, a modo de referencia, se detalla listado de colegios, con la respectiva cantidad de metros cuadrados (m<sup>2</sup>) que abarca cada establecimiento.

N°	Colegios	Dirección	M <sup>2</sup> terreno	M2 Constructivos
1	CEI Los Paltos	calle 9 N° 261, Los Paltos	4011,13 m <sup>2</sup> .	1124 m2
2	CEIA DR. Alejandro Vásquez Armijo	Merced N° 99	4413,66 m <sup>2</sup> .	3721m2
3	Colegio Cumbres de Boco	Riquelme s/n, El Boco	3328,28 m <sup>2</sup> .	1587 m2
4	Escuela Abel Guerrero Aguirre	calle Cintura n°223, San Pedro	12245,3 m <sup>2</sup> .	3113 m2
5	Escuela Superior N°1	Diego Echeverría, esquina Pinto	2906,7 m <sup>2</sup> .	2137 m2
6	Escuela Arauco Sede Básica	Arauco n°120	4285,19 m <sup>2</sup> .	2734 m2
7	Escuela Cristina Duran	Rauten s/n	12479,64 m <sup>2</sup>	527 m2
8	Escuela Las Pataguas	San Francisco s/n Las Pataguas	7738,16 m <sup>2</sup> .	673 m2
9	Escuela Niñas Canadá	Merced n° 97	4644 m <sup>2</sup> .	3844,35 m2
10	Escuela La Palma	Ariztia s/n, La Palma	3963,07 m <sup>2</sup> .	1285 m2
11	Escuela Nuestro Mundo	Av. Valparaíso s/n, esquina Agustín Avezon	4969,2 m <sup>2</sup> .	2259 m2
12	Escuela Arauco Media	Freire N° 1119	3484,3 m2.	1984 m2
13	Escuela Roberto Matta	Concepción N° 221	2966,5 m <sup>2</sup> .	2967m2
14	Escuela Republica México	El Progreso N° 1329, Población Said	6860,24 m <sup>2</sup> .	2236m2
15	Liceo Agrícola Víctor Olguín Morales	Camino Troncal s/n paradero 3	12069,19 m <sup>2</sup> .	1000 m2
16	Colegio Valle de Quillota	Merced N°111	4289,32 m <sup>2</sup> .	3191
17	Liceo Comercial	Villa Sor Teresita, Los Ciruelos N°200	6362.60 m <sup>2</sup>	2553,4m2
18	Liceo Santiago Escuti Orrego	Esmeralda N°625	11106,9 m <sup>2</sup>	5777 m2
19	DAEM Central	Esmeralda N°625	690 m2	520 m2

	Jardines	Dirección	M <sup>2</sup>	
1	Jardín Infantil Caperucita	San Francisco N° 285, La Palma, Quillota	415,33 m <sup>2</sup>	206m2
2	Jardín Infantil Cuncunita Feliz	Yungay N° 680, interior de Liceo Escuti Orrego	415.33 m <sup>2</sup> .	241 m2
3	Jardín Infantil Oso Panda	calle bellavista n°455, cerro mayaca	679,95 m <sup>2</sup> .	299 m2
4	Jardín Infantil Pequeño Paraíso	calle Instituto con Aspillaga s/n, Villa Paraíso	822,65 m <sup>2</sup> .	417 m2
5	Jardín Infantil Pequeños	calle Juan Francisco	1966,01 m <sup>2</sup> .	547 m2

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. RED-Q
3. Finanzas RED-Q
4. Administración Municipal
5. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo – Juan Carlos González – Daniel Flores)
6. ITO (Alejandra Lucero J.)
7. Alcaldía 8. Secretaría Municipal.

	Pintores	González con Antonio Caro, Villa El Sendero		
6	Jardín Infantil Putupur	interior Escuela Abel Guerrero Aguirre , S an Pedro	1015,23 m².	223 m2
7	jardín Infantil Ruiseñor	calle Benimelli, N°1425, Corvi	647,1 m².	334 n2
8	Jardín Infantil Sol Y tierra	Andrea del Verroccio entre pasaje Pargua y Paihuano s/n, Antumapu	1.058,42 m²	146 m2
9	Jardín Infantil Sueños de Luna y Sol	calle Antofagasta Copiapó s/n Boco	1.237 m².	445 m2

#### 4.3.- LUGAR DE ENTREGA

La ejecución de los servicios correspondientes a la materia de encargo deberá realizarse directamente en dependencias de los Establecimientos Educativos mencionados en el listado del punto 4.2, previa coordinación con la contra parte técnica.

#### 4.4.- VISITAS A REALIZAR

Control de Plagas Preventivas (Desratización, Desinsectación y Sanitización): Deberá Ejecutar este servicio de manera Trimestral

Sanitización Covid-19: Deberá Ejecutar este servicio de manera Mensual o Según la necesidad lo requiera.

Control de Plagas Palomas: Deberá Ejecutar este servicio en la medida que lo requiera cada establecimiento, no obstante, debe considerar al menos dos visitas que podrá ejecutarse al volver de vacaciones, por cada Establecimiento Educativo.

#### 5.- PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS

La adquisición de los diversos productos mencionados en el punto 4.1, o aquellos no mencionados que sean requeridos por los colegios, se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Cada establecimiento educacional emitirá una solicitud de acuerdo a sus propias necesidades.
- b) La solicitud será recibida y procesada por el área de Infraestructura del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- c) El área de Infraestructura enviará solicitud de cotización y posteriormente emitirá una Orden de Compra a través de la plataforma Mercado Público.
- d) Una vez aceptada la Orden de compra, el proveedor deberá coordinar con el establecimiento respectivo e Inspector Técnico del Área de Infraestructura, la prestación del servicio en plazos de mutuo acuerdo, que no podrán exceder los plazos señalados en punto 8.2 de las BAG.
- e) El proveedor deberá emitir la factura correspondiente al Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. Administración Municipal 5. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo – Juan Carlos González – Daniel Flores) 6. ITO (Alejandra Lucero J.) 7. Alcaldía 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

- f) El Establecimiento en coordinación con Área de Infraestructura DAEM deberá emitir la certificación indicando la recepción conforme de todos los productos solicitados.
- g) El pago se realizará en un plazo de 30 días contados desde la recepción conforme de la respectiva factura.

## **6.- PRECIOS**

Los precios se manejarán de acuerdo a lo individualizado en el punto 4.1. Estos precios deben estar ajustados a los valores manejados en el mercado e incluir todos los gastos, materiales, servicios, equipos, permisos, y en general, todo lo necesario para el cumplimiento del contrato.

No se aceptarán, en las ofertas económicas, cláusulas de reajustes o alzas de precios durante el cumplimiento del contrato, excepto en servicios que de acuerdo a sus especificaciones técnicas requieran el uso de materiales que impliquen un alza en sus costos de producción.

De todas formas esta variación no debiese superar el alza del IPC.

## **7.- GARANTÍA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS**

La garantía técnica de los productos deberá ser informada por el oferente junto a los anexos técnicos, esto debe incluir detalladamente la garantía en caso que ejecutado el servicio el problema persista.

La garantía técnica explica en tiempo y forma el servicio de post-aplicación de la desratización, fumigación y/o desinsectación.

## **8.- OTROS ASPECTOS TÉCNICOS**

El servicio de suministro de control de plagas de los establecimientos educacionales red-q y jardines infantiles junji deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán de referencia para la evaluación según las bases Administrativas de esta licitación.

1.- Los servicios de control de plagas deberá considerar los requerimientos del Director de cada establecimiento educacional, en cuanto a sus características técnicas y plazos de ejecución.

2.- El proveedor debe tener disponibilidad para responder solicitudes de carácter urgente presentadas por cada establecimiento.

3.- El servicio respectivo deberá considerar la garantía necesaria respecto a su calidad, y en el caso que sea oportuno efectuar las reparaciones y restituciones que correspondan.

4.- Los servicios de post-aplicación de la materia de encargo deberá contemplar la limpieza y/o retiro obligatorio de los elementos inutilizados ya sea de especie animal u otra.

5.- El proveedor deberá efectuar un diagnóstico inicial a través de un informe técnico que detalle el estado actual de las instalaciones determinando sus necesidades y riesgos específicos.

6.- El proveedor deberá elaborar una ficha técnica de los servicios que efectúe a cada establecimiento educacional, en el cual se deberá contemplar los productos

### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. RED-Q
3. Finanzas RED-Q
4. Administración Municipal
5. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo – Juan Carlos González – Daniel Flores)
6. ITO (Alejandra Lucero J.)
7. Alcaldía
8. Secretaría Municipal.

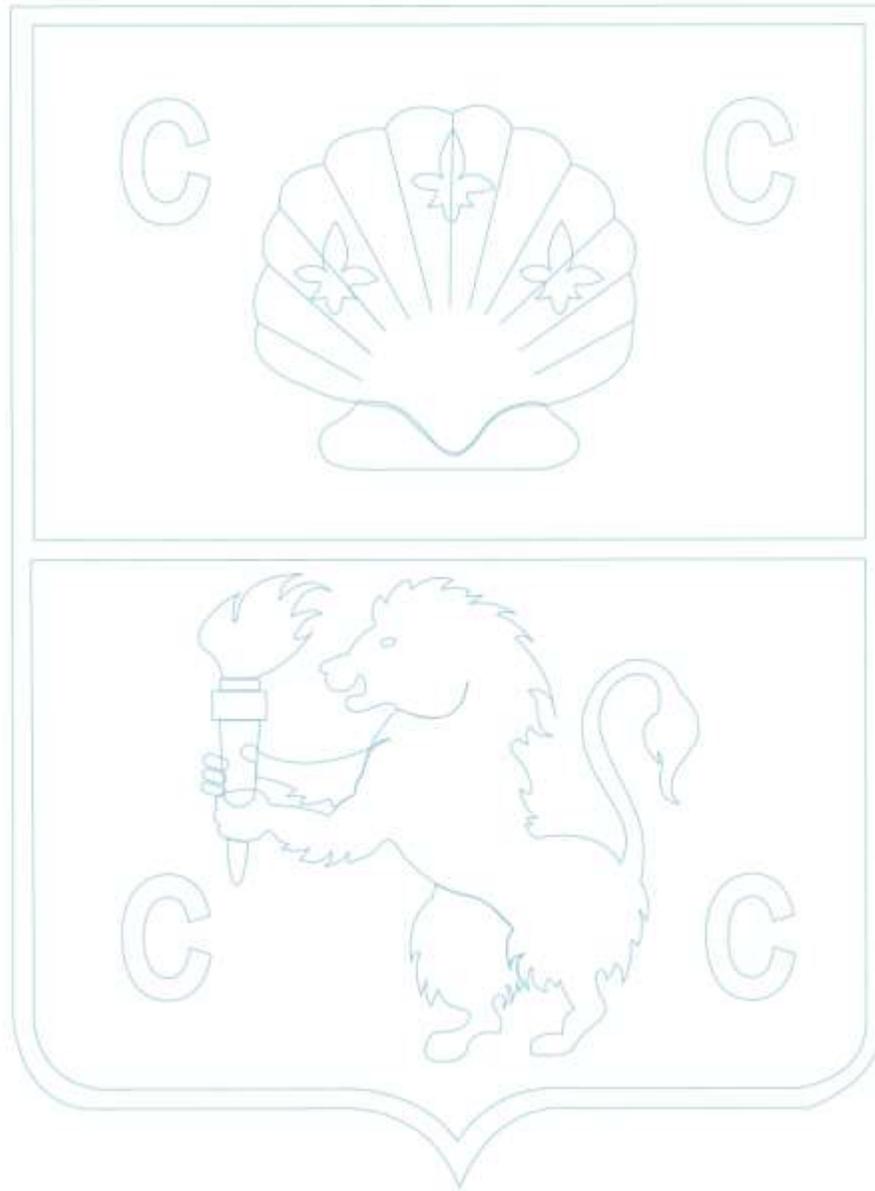
OCS/DMB/jlm.-

utilizados con su respectivo número de registro ISP y el procedimiento de seguridad ante posibles emergencias que puedan sobrevenir.

7.- El proveedor deberá emitir un informe técnico, señalando antecedentes de visita, retiro, seguimiento, planos de las cebaderas y otros aspectos técnicos propios y necesarios del servicio entregado.

Dicho informe debe ser remitido al Departamento de educación vía E-mail y al momento de la visita debe ser entregado en el establecimiento, para respaldo del servicio prestado

Quillota, Junio 2022.



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. RED-Q
3. Finanzas RED-Q
4. Administración Municipal
5. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo – Juan Carlos González – Daniel Flores)
6. ITO (Alejandra Lucero J.)
7. Alcaldía
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-



**FORMULARIO N° 1**

**IDENTIFICACION DEL PROPONENTE**

<b>N° DE ADQUISICION</b>	<b>2833-25-LQ22</b>
<b>NOMBRE DE LICITACION</b>	<b>SERVICIO CONTROL DE PLAGAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RED-Q, JARDINES INFANTILES VTF Y DAEM CENTRAL”, RED-Q, QUILLOTA</b>

<b>NOMBRE DEL PROPONENTE / CONSULTOR</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°</b>	

**ACREDITACION EN CHILE PROVEEDORES DE LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES.**

<b>DOCUMENTOS ACREDITADOS</b>				
<b>REGISTRO OFICIAL DE CHILE PROVEEDORES</b>		<b>SI</b>		<b>NO</b>

**Nota:** El proponente deberá marcar con una **X** su respuesta.

**REPRESENTANTE LEGAL**

<b>NOMBRE</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°</b>	
<b>DOMICILIO</b>	
<b>FONO/ CELULAR</b>	
<b>COMUNA</b>	
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	

**SOCIOS O PRINCIPALES ACCIONISTAS Y SU PARTICIPACION EN LA EMPRESA:**

<b>N°</b>	<b>CEDULA DE IDENTIDAD</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACION</b>

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL PROPONENTE**

Quillota, \_\_\_ de junio de 2022.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control Interno
- RED-Q
- Finanzas RED-Q
- Administración Municipal
- Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo – Juan Carlos González – Daniel Flores)
- ITO (Alejandra Lucero J.)
- Alcaldía
- Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/jlm.-**



**FORMULARIO N° 2**

**DECLARACION JURADA SIMPLE ACEPTACION DE BASES**

<b>N° DE ADQUISICION</b>	<b>2833-25-LQ22</b>
<b>NOMBRE DE LA LICITACION</b>	<b>“SERVICIO CONTROL DE PLAGAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RED-Q, JARDINES INFANTILES VTF Y DAEM CENTRAL”, RED-Q, QUILLOTA.</b>
<b>NOMBRE DEL PROPONENTE /</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°</b>	

**DECLARA LO SIGUIENTE:**

- 1.- Que acepta, conoce y no le merecen dudas, los siguientes documentos que forman parte de la licitación:
  - Bases Administrativas.
  - Términos Técnicos de Referencia.
  - Consultas y Aclaraciones
  - Los demás antecedentes de la propuesta
- 2) Que mantendré vigente mi oferta por el plazo de **60 días corridos** a contar de la fecha de apertura de la propuesta.
- 3) Que acataré en todo, la determinación de la Municipalidad de Quillota al resolver la adjudicación de la propuesta, reconociendo la facultad privativa de ella, para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.
- 4) Que acataré y efectuaré las instrucciones y trabajos que la Inspección Técnica determine para la optimización de los mismos, de tal manera de dejarlos en perfectas condiciones de construcción y funcionamiento para su uso inmediato.
- 5) Para todos los efectos legales que pudieren derivar de la licitación, fijo domicilio legal en la ciudad de Quillota y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL PROPONENTE**

Quillota, \_\_\_\_ de junio de 2022.-

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. Administración Municipal 5. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo – Juan Carlos González – Daniel Flores) 6. ITO (Alejandra Lucero J.) 7. Alcaldía 8. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/jlm.-**



**FORMULARIO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES**

<b>N° DE ADQUISICIÓN</b>	<b>2833-25-LQ22</b>
<b>NOMBRE DE LA LICITACIÓN</b>	<b>“SERVICIO CONTROL DE PLAGAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RED-Q, JARDINES INFANTILES VTF Y DAEM CENTRAL”, RED-Q, QUILLOTA.</b>

	<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE O RAZÓN SOCIAL</b>	
	<b>ROL ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE</b>	
	<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	
	<b>RUT</b>	
	<b>DIRECCIÓN</b>	
	<b>DECLARACIÓN</b>	
	Que Si— No— registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de la empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.	
7	No haber sido condenado(a), con sanción de multa de infracción al DFL N°1 del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un período de 2 años, salvo que hubiesen transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.	
	No haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de Contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos 2 años.	
	No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores 2 años a la presentación de la presente licitación.	
	No poseer vínculos de parentesco con los funcionarios o Directivos de la Administración Municipal, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.	
8	<b>FECHA</b>	
	<b>Quillota,</b>	
9		
	<b>FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL</b>	
(*) El presente Formulario no debe ser alterado, ni introducir modificaciones en él.		

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control Interno
- RED-Q
- Finanzas RED-Q
- Administración Municipal
- Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo – Juan Carlos González – Daniel Flores)
- ITO (Alejandra Lucero J.)
- Alcaldía 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-



FORMULARIO N° 5

**IDENTIFICACION DEL JEFE DE OBRA**

N° DE ADQUISICION	2833-25-LQ22
NOMBRE DE LA LICITACION	“SERVICIO CONTROL DE PLAGAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RED-Q, JARDINES INFANTILES VTF Y DAEM CENTRAL”, RED-Q, QUILLOTA.

NOMBRE DEL PROPONENTE / CONSULTOR	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

1.- En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, **punto 10.2 letra f) Nombrar un profesional en su calidad de Jefe de Obra**, procedo a nombrar a quien será el responsable técnico y administrativo de la Ejecución de la Obra que tendrá directa relación con el profesional que el Municipio designe para su fiscalización.

**PROFESIONAL JEFE DE OBRA:**

NOMBRE	
CEDULA DE IDENTIDAD	
PROFESION / CARGO	
DOMICILIO	
COMUNA	
FONO/ CELULAR	
CORREO ELECTRONICO	

**Nota: Se debe incluir currículum resumido y fotocopia o copia del título.**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL PROPONENTE**

Quillota, de junio de 2022.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control Interno
- RED-Q
- Finanzas RED-Q
- Administración Municipal
- Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo – Juan Carlos González – Daniel Flores)
- ITO (Alejandra Lucero J.)
- Alcaldía
- Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-



**FORMULARIO N°6**  
**GARANTIAS**

<b>N° DE ADQUISICION</b>	<b>2833-25-LQ22</b>
<b>NOMBRE DE LA LICITACION</b>	<b>“SERVICIO CONTROL DE PLAGAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RED-Q, JARDINES INFANTILES VTF Y DAEM CENTRAL”, RED-Q, QUILLOTA.</b>
<b>NOMBRE DEL PROPONENTE / CONSULTOR</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°</b>	

El Oferente se compromete a ejecutar el servicio y prestar las garantías que a continuación se describen, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes que conforman el legajo de la propuesta.

**LINEA 1 SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, SERVICIO DE DESINSECTACIÓN Y SERVICIO SANITIZACIÓN, SERVICIO DE FUMIGACIÓN**

<b>TIPO DE GARANTIA</b>	
<b>PERIODO DE GARANTIA</b>	
<b>DESCRIPCION</b>	
<b>ADICIONAL</b>	

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control Interno
- RED-Q
- Finanzas RED-Q
- Administración Municipal
- Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo – Juan Carlos González – Daniel Flores)
- ITO (Alejandra Lucero J.)
- Alcaldía
- Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/jlm.-**

**LINEA 2 SERVICIO DE CONTROL DE PALOMAS**

TIPO DE GARANTIA	
PERIODO DE GARANTIA	
DESCRIPCION	
ADICIONAL	

\_\_\_\_\_ **FIRMA DEL OFERENTE**

Quillota, \_\_\_\_ de junio de 2022.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. RED-Q
3. Finanzas RED-Q
4. Administración Municipal
5. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo – Juan Carlos González – Daniel Flores)
6. ITO (Alejandra Lucero J.)
7. Alcaldía
8. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/jlm.-**



**FORMULARIO N°7**  
**OFERTA TECNICA**

<b>N° DE ADQUISICION</b>	<b>2833-25-LQ22</b>
<b>NOMBRE DE LA LICITACION</b>	<b>SERVICIO CONTROL DE PLAGAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RED-Q, JARDINES INFANTILES VTF Y DAEM CENTRAL”, RED-Q, QUILLOTA</b>
<b>NOMBRE DEL PROPONENTE / CONSULTOR</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°</b>	

El Oferente se compromete a realizar sus servicios bajo las siguientes características técnicas.

Describa su oferta técnica, (como mínimo las siguientes)

**LINEA 1 SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, SERVICIO DE DESINSECTACIÓN Y SERVICIO SANITIZACIÓN, SERVICIO DE FUMIGACIÓN**

RECURSOS, CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONALES DISPONIBLES PARA ENTREGAR LOS SERVICIOS
ENTREGAR DOCUMENTACION DE LOS TRABAJADORES DE TERRENO YA SEA CONTRATOS DE TRABAJO, REGLAMENTO INTERNO
CAPACIDAD DE FUNCION DE LOS EQUIPOS DE TRABAJOS QUE DISPONE, CON EL FIN DE DETERMINAR LA CANTIDAD DE ESTABLECIMIENTOS QUE PUEDE ATENDER DE MANERA SIMULTANEA.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. RED-Q
3. Finanzas RED-Q
4. Administración Municipal
5. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo – Juan Carlos González – Daniel Flores)
6. ITO (Alejandra Lucero J.)
7. Alcaldía
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

CITAR Y ADJUNTAR DOCUMENTACION QUE ACREDITE LEGAL Y SANITARIAMENTE PARA PRESTAR SUS SERVICIOS (SAG, SERVICIO DE SALUD, ETC)
MENCIONAR TIPO DE SERVICIOS QUE PRESTE POSTERIOR A LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS ASIGNADOS
MENCIONAR PRODUCTOS U OTROS A APLICAR PARA LA CORRECTA EJECUCION DE SUS SERVICIOS
OTRAS CONDICIONES QUE PRETENDAN MEJORAR SU SERVICIO SI LAS UBIERA

De ser necesario podrá incluir paginas adicionales

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. RED-Q
3. Finanzas RED-Q
4. Administración Municipal
5. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo – Juan Carlos González – Daniel Flores)
6. ITO (Alejandra Lucero J.)
7. Alcaldía
8. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/jlm.-**

**LÍNEA 2 SERVICIO DE CONTROL DE PALOMAS**

RECURSOS, CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONALES DISPONIBLES PARA ENTREGAR LOS SERVICIOS

ENTREGAR DOCUMENTACION DE LOS TRABAJADORES DE TERRENO YA SEA CONTRATOS DE TRABAJO, REGLAMENTO INTERNO

CAPACIDAD DE FUNCION DE LOS EQUIPOS DE TRABAJOS QUE DISPONE, CON EL FIN DE DETERMINAR LA CANTIDAD DE ESTABLECIMIENTOS QUE PUEDE ATENDER DE MANERA SIMULTANEA.

CITAR Y ADJUNTAR DOCUMENTACION QUE ACREDITE LEGAL Y SANITARIAMENTE PARA PRESTAR SUS SERVICIOS (SAG, SERVICIO DE SALUD, ETC)

MENCIONAR TIPO DE SERVICIOS QUE PRESTE POSTERIOR A LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS ASIGNADOS

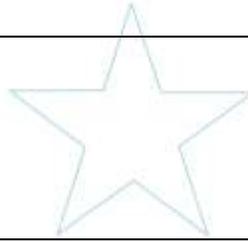
MENCIONAR PRODUCTOS U OTROS A APLICAR PARA LA CORRECTA EJECUCION DE SUS SERVICIOS

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. RED-Q
3. Finanzas
4. RED-Q
5. Administración Municipal
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo – Juan Carlos González – Daniel Flores)
7. ITO (Alejandra Lucero J.)
8. Alcaldía
9. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/jlm.-**

OTRAS CONDICIONES QUE PRETENDAN MEJORAR SU SERVICIO SI LAS UBIERA



De ser necesario podrá incluir paginas adicionales



\_\_\_\_\_ **FIRMA DEL OFERENTE**



Quillota, \_\_\_\_\_ de junio de 2022.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. RED-Q
3. Finanzas RED-Q
4. Administración Municipal
5. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo – Juan Carlos González – Daniel Flores)
6. ITO (Alejandra Lucero J.)
7. Alcaldía
8. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/jlm.-**



**FORMULARIO N°8**  
**OFERTA ECONÓMICA**

<b>N° DE ADQUISICION</b>	<b>2833-22-LQ22</b>
<b>NOMBRE DE LA LICITACION</b>	<b>"SERVICIO CONTROL DE PLAGAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RED-Q, JARDINES INFANTILES VTF Y DAEM CENTRAL", RED-Q, QUILLOTA.</b>
<b>NOMBRE DEL PROPONENTE / CONSULTOR</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°</b>	

El Oferente se compromete a ejecutar el servicio materia de encargo denominado **"SERVICIO CONTROL DE PLAGAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES REDQ Y JARDINES INFANTILES JUNJI"** de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes que conforman el legajo de la propuesta.

El proponente ofrece los siguientes precios unitarios, en pesos chilenos (valor neto), con una vigencia hasta el 31 de julio del 2024.

**LINEA 1 SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, SERVICIO DE DESINSECTACIÓN Y SERVICIO SANITIZACIÓN, SERVICIO DE FUMIGACIÓN**

ITEM	SERVICIO	VALOR NETO (\$ m2)	VALOR CON IMPUESTO (\$ m2)
01	SERVICIOS DE DESRATIZACION		
02	SERVICIOS DE DESINSECTACION		
03	SERVICIOS DE SANITIZACION		
04	SERVICIOS DE FUMIGACION		

**LINEA 2 SERVICIO DE CONTROL DE PALOMAS**

ITEM	SERVICIO	VALOR NETO (\$ m2)	VALOR CON IMPUESTO (\$ m2)
01	SERVICIOS DE CONTROL DE PALOMAS		

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control Interno
- RED-Q
- Finanzas RED-Q
- Administración Municipal
- Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo – Juan Carlos González – Daniel Flores)
- ITO (Alejandra Lucero J.)
- Alcaldía
- Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

El monto ofertado anteriormente incluye el siguiente impuesto.

EL proponente deberá marcar con una x la opción del impuesto aplicado al valor del total ofertado

ITEM	DETALLE IMPUESTO	VALOR \$ IMPUESTO.
1	19 % IVA	
2	10,75 % IMPUESTO	
3	EXENTO DE IMPUESTO	

EL OFERENTE PUEDE OFRECE OTROS SERVICIOS ADICIONALES, CONSIGNADOS A CONTINUACION.:

ITEM	DETALLE	MONTOS

Declaro haber estudiado la propuesta en todos sus detalles y consecuencias, las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que la conforman, determinan y rigen y haber confeccionado personalmente el Análisis de Precios Unitarios, indicados en el presente presupuesto, renunciando, por lo tanto, a reclamar indemnización por desconocimiento de los estudios encomendados.

Dejo constancia, además, que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta, con la vigencia establecida.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL OFERENTE**

Quillota, \_\_\_\_ de junio de 2022.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control Interno
- RED-Q
- Finanzas RED-Q
- Administración Municipal
- Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo – Juan Carlos González – Daniel Flores)
- ITO (Alejandra Lucero J.)
- Alcaldía
- Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

**TERCERO: CRÉASE** como Comisión para la Evaluación Técnica de la Adjudicación, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios y/o quien los subrogue:

- Fabiana Lazo Flores, Ingeniero en Gestión Pública y Técnico en Construcción, Jefa Área Infraestructura e Informática.
- Juan Carlos González, Ingeniero en Informática, Encargado Unidad de Informática RED-Q.
- Daniel Flores Hidalgo, Ingeniero en Conectividad de Redes, Informático del Área de Infraestructura e Informática.

**CUARTO: ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta Comisión quedan nombrados pro tēpore como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta.

**QUINTO: NÓMBRASE** como Inspector Técnico del Servicio a Alejandra Lucero Jamett, Profesional del Área de Infraestructura e Informática RED-Q o quien le subrogue.

**SEXTO: ADOPTE** el Director del Departamento de Educación Municipal RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. RED-Q
3. Finanzas RED-Q
4. Administración Municipal
5. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo – Juan Carlos González – Daniel Flores)
6. ITO (Alejandra Lucero J.)
7. Alcaldía
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-